



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2023

No. 1022

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del Régimen del Dominio Público de la Ciudad de México, el predio ubicado en Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 92, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, para su posterior enajenación “Ad Corpus” a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para destinarlo como oficinas generales de la Universidad de la Ciudad de México (Primera Publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se Expropia lo referente al 14.50% de los Derechos de Copropiedad respecto de lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento ciento uno y sus anexos Jaula de Tendido del edificio en condominio numero ciento ochenta y ocho de la Calle de Juanacatlan esquina con calle de Cholula Colonia: Condesa. Cd. de conformidad con el Folio Real número 311166 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 101 de la calle Alfonso Reyes número 188, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México (Segunda Publicación) 6

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se habilitan Días y Horas para realizar los Actos Administrativos Inherentes a Procedimientos de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Conducta de la Universidad de la Salud 13

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Economía Social de la Ciudad de México”, Ejercicio Fiscal 2023 14

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 55

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Tradición y Magia” para el Ejercicio Fiscal 2023 56

### ◆ **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Acción Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023” 62

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto “R-2022/2-010”, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal y por la otra parte, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/1647/2022 70

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Centro de Apoyo al México Emprendedor, A.C. 82

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa de Tláhuac**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “DIFUSORES DE LA PAZ EN TLÁHUAC 2023”.**

#### **1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL**

Nombre completo de la Acción Social o denominación oficial: “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”.

#### **2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL**

Servicio

#### **3. ENTIDAD RESPONSABLE**

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Gestión y Atención Vecinal es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, sistematización y resguardo de la documentación de la Acción Social.

Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los apoyos económicos.

#### **4. DIAGNÓSTICO**

##### **4.1 ANTECEDENTES**

La Acción Social “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”; tiene como antecedente la acción social del mismo nombre que se llevó a cabo de los meses de agosto a diciembre del año 2022, así como el programa social “Promotores para el Bienestar, Tláhuac 2022”.

##### **4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN SOCIAL.**

Tláhuac es una de las alcaldías de mayor marginación, situación que se ha visto agravada a partir de la contingencia sanitaria, lo cual ha repercutido en que cada vez existan menos oportunidades para la población.

Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación. La población de Tláhuac es de 392,313 habitantes (190,190 hombres y 202,123 mujeres), (INEGI CENSO POBLACIONAL 2020), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto.

72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac.

Los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, entornos inseguros, entre otros.

La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, al acceso al agua, a un medio ambiente saludable, a vivir en un entorno digno y tener espacios públicos seguros, además del acceso al deporte, a equidad de derechos y a la cohesión e integración social.

### **4.3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS**

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios públicos a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado por parte de esta alcaldía, acciones sociales que se aplican a partir del año 2022, cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su mejor desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac, por lo que a partir de esta acción social se acercará a dicha población los beneficios de los programas sociales y acciones de gobierno, antes mencionados, además de que se hace necesario tomar medidas inmediatas con el objeto de brindar apoyos que permitan recuperar en la medida de lo posible algún ingreso para los beneficiarios de esta acción social.

Con esta acción se contribuye con el mejoramiento de las condiciones actuales de la alcaldía, desde el tema de infraestructura, espacio público, suministro de agua, entre otros, lo que evidentemente repercutirá en la calidad de vida de los habitantes de la alcaldía, ya que se trata de la transformación hacia la paz y el bienestar de todas las personas lo que hace viable una alcaldía dinámica, solidaria, próspera, educadora y cuidadora; sustentable y resiliente, guiada por un modelo de ordenamiento urbano y eficiencia territorial e inclusión social, con seguridad ciudadana, justicia y paz, y con un gobierno abierto, cercano a la gente, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

### **4.4. PARTICIPACIÓN SOCIAL**

La participación de la ciudadanía en la esfera pública es la que contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Alcaldía Tláhuac, al tiempo que impulsa la ejecución de acciones de gobierno para beneficiar al mayor número de habitantes de la Alcaldía, promueve la formación de la ciudadanía, detectando las necesidades urgentes de la población vulnerable, en la perspectiva de impulsar el mejoramiento de su calidad de vida, así como la promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de las y los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

### **4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS.**

NO APLICA

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**

### **5.1 POBLACIÓN OBJETIVO**

242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto dentro de las colonias, barrios y pueblos originarios de Tláhuac y que sean objeto de alguna de las actividades o acciones sociales que se difundirán y operarán a través de los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023” quienes realizarán de manera permanente una vinculación en campo entre la ciudadanía y la alcaldía a lo largo de las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Tláhuac.

## **5.2 POBLACIÓN BENEFICIARIA**

150 facilitadores de servicios que se encargarán de llevar a cabo acciones de vinculación en campo entre la comunidad y la alcaldía en las 12 coordinaciones territoriales.

## **5.3 NO APLICA.**

## **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

Realizar actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, a través de acciones de participación ciudadana en las doce coordinaciones territoriales.

Mediante esta acción social se pretende establecer y fortalecer los procesos de participación ciudadana que permitan generar acciones conjuntas entre los habitantes y la Alcaldía de Tláhuac, con la colaboración de 150 “Difusores de la Paz en Tláhuac, 2023”.

### **Objetivos Específicos**

Difundir y promover las actividades, proyectos, programas y acciones sociales de la alcaldía.

Coordinar jornadas informativas y recorridos para captación de demandas ciudadanas.

Coadyuvar en la conciliación de los conflictos vecinales.

Organizar, apoyar y participar en brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable.

Apoyar en las actividades de seguimiento a todo el proceso del Presupuesto Participativo.

Atender, conciliar y gestionar demandas ciudadanas realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

## **7. METAS FISICAS**

Entregar 150 apoyos económicos al mismo número de personas, distribuidos en tres ministraciones mensuales.

Realizar un mínimo de 12 recorridos y 12 tequios en espacios de las 12 coordinaciones territoriales para el rescate de diversos espacios públicos en beneficio de la Alcaldía.

Llevar a cabo un mínimo de 700 gestiones de demandas ciudadanas relacionadas a la infraestructura y servicios de luminarias, bacheo, recuperación de espacios públicos, podas de árboles, seguridad, incentivando la integración de la comunidad en el trabajo con el gobierno de la Alcaldía.

Realizar un mínimo de 59 recorridos, en seguimiento de las obras del presupuesto participativo.

Realizar un mínimo de 12 acciones de difusión y apoyo en eventos culturales y recreativos, propios de la Alcaldía y de diversas instituciones.

Llevar a cabo aproximadamente 20 acciones de difusión de los diferentes programas, acciones y actividades, tanto de la Alcaldía como del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal.

Elaborar al menos 20 acciones de diagnóstico de la problemática en el mantenimiento preventivo y social por medio de recorridos y reuniones en las Unidades Habitacionales de la demarcación.

## 8. PRESUPUESTO

### 8.1 MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El presupuesto autorizado es de \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), correspondiente al capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" destinados a la entrega de apoyos económicos a 150 "Difusores de la Paz en Tláhuac 2023".

### 8.2. MONTO UNITARIO POR PERSONA BENEFICIARIA O DERECHOHABIENTE:

Los apoyos económicos para los "Difusores de la Paz en Tláhuac 2023" se entregarán en tres ministraciones mensuales por persona.

Concepto	Monto de apoyo a través de ministración mensual		Número de ministraciones por persona en 2023	Monto total por facilitador	Número de personas facilitadoras	Total
Difusores de la Paz en Tláhuac 2023	Enero	\$4,000	3 ministraciones mensuales	\$24,000.00	150	\$3'600,000.00
	Febrero	\$10,000				
	Marzo	\$10,000				

### 8.3 COSTO ESTIMADO DE OPERACIÓN

NO APLICA

## 9. TEMPORALIDAD

Esta acción social iniciará el 16 de enero del 2023 y terminará en 31 de marzo del 2023.

### 9.1 FECHA DE INICIO:

16 de enero del 2023.

### 9.2 FECHA DE TÉRMINO:

31 de marzo del 2023.

### 10.1 REQUISITOS:

Con la finalidad de poder dar continuidad con las actividades que se llevan a cabo en la Acción Social "Difusores de la Paz en Tláhuac, 2023" las personas facilitadoras de servicios que fueron beneficiarias de la acción social "Difusores de la Paz en Tláhuac, 2022, podrán acceder al programa 2023, siempre y cuando sean ratificadas a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, quien evaluará conforme a las actividades del 2022, la permanencia de cada beneficiario e informará a cada uno de los que se integren en el año 2023, mediante oficio la continuidad de las actividades.

Las personas facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener 18 años en adelante.

No contar con actividad productiva alguna.

Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

Tener facilidad de trabajo en equipo y asertividad para la atención ciudadana.

Tener su domicilio de residencia preferentemente en la alcaldía Tláhuac.

### **10.2 REQUISITOS DOCUMENTALES:**

Para poder corroborar los requisitos el facilitador de servicios deberá integrar los siguientes documentos en copia simple y original para su cotejo:

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional)

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial, con antigüedad no mayor a tres meses)

Adicionalmente, las personas interesadas deberán de entregar debidamente llenados a mano y firmados los siguientes documentos:

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten no ser beneficiarios de apoyos económicos en el marco de alguna acción social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten no ser servidores públicos de la administración pública, local o Federal.

Formato de incorporación a la acción social, el cual será entregado en la Dirección de Gestión y Atención Vecinal de la Dirección General de Participación Ciudadana.

### **10.3 NO SE ESTABLECE REQUISITOS DE ACCESO ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**

**10.4** Habitantes que viven en colonias, barrios y pueblos originarios de Tláhuac y que sean objeto de alguna de las actividades, acciones, programas o proyectos que se difundirán y operarán a través de los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”, quienes realizarán de manera permanente una vinculación en campo entre la ciudadanía y la alcaldía a lo largo de las 12 coordinaciones territoriales.

### **10.5 NO APLICA**

### **10.6 NO APLICA**

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la Acción Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

## **11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

Las personas facilitadoras de los servicios tendrán acceso a la acción social mediante oficio de continuidad de las actividades para 2023 y los de nuevo ingreso, en el caso de que existieran, podrán acceder siempre y cuando cubran con los requisitos de acceso y manifiesten su interés por participar como facilitadores de servicios en las audiencias ciudadanas del 01 al 31 de enero de 2023.

Las personas facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener 18 años en adelante.

No contar con actividad productiva alguna.

Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.

Tener facilidad de trabajo en equipo y asertividad para la atención ciudadana.

Tener su domicilio de residencia preferentemente en la alcaldía Tláhuac.

Registro:

La recepción de documentos, se realizará en las oficinas de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, ubicadas en Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, el 13 de enero del 2023, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

## **12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

Los “Difusores de la Paz en Tláhuac 2023”, tendrán en su operación las siguientes actividades asignadas:

Difundir y promover las actividades, proyectos, programas y acciones sociales de la alcaldía.

Participar en jornadas informativas y recorridos para captación de demandas ciudadanas.

Coadyuvar en la conciliación de los conflictos vecinales.

Organizar, apoyar y participar en brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable.

Apoyar en las actividades de seguimiento a todo el proceso del Presupuesto Participativo.

Atender, conciliar y gestionar demandas ciudadanas realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias de la Alcaldía.

La alcaldía será la encargada de programar los recorridos que realizarán los facilitadores en la demarcación.

Asimismo, la Dirección General de Participación Ciudadana será la encargada de otorgar el equipo de protección sanitario (cubrebocas, gel antibacterial, etc.) necesario para que desarrollen correctamente sus actividades.

## **13. DIFUSIÓN**

Formas de difusión de la acción:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.  
<https://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

Portal de internet de la Alcaldía Tláhuac.  
<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>

## **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Las personas beneficiarias en esta Acción Social formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos, mismo que deberá contener:

Nombre completo	Edad	Sexo	Teléfono o Correo electrónico
-----------------	------	------	-------------------------------

## 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Presentación de queja e Inconformidad

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Pública de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna será realizada por la Dirección General de Participación Ciudadana, con la finalidad valorar el funcionamiento y mejorar el diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida
Propósito	Promoción y fortalecimiento de la participación Ciudadana	Porcentaje de población alcanzada	(Número de difusores)/(Coordinaciones Territoriales de Tláhuac)*100	Eficacia	Porcentaje
Componente	Promover el desarrollo, paz y bienestar de la población	Porcentaje de difusores participantes en el período	(Número de difusores que recibieron las ministraciones)/(número de difusores programados)*100	Eficacia	Porcentaje

Actividad	Difundir y promover las actividades, proyectos, programas y acciones sociales de la alcaldía.	Porcentaje de acciones realizadas	(Número de acciones realizadas en el periodo / Número de acciones programadas para el periodo) *100	Eficacia	Porcentaje
-----------	---	-----------------------------------	---	----------	------------

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

TLÁHUAC, Ciudad de México a 06 de enero de 2023

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

(Firma)

**ALCALDESA EN TLÁHUAC**

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)